se tendrán en cuenta las puntuaciones obtenidas en las tres evaluaciones, excluidas las recuperaciones, en su caso.

Sistema de calificación.

La fase de permanencia del curso se calificará por el sistema de evaluación continua, con posibilidad de recuperación de evaluaciones no superadas, con pruebas que demuestren la integración y globalización de los conocimientos.

Derechos de inscripción.

Los participantes en la fase de correspondencia abonarán, al comienzo de la misma, 5.000 pesetas como precio de los textos que les serán remitidos.

Quienes, superada dicha fase, asistan a la de permanencia abonarán al comienzo de la misma 10.000 pesetas en concepto de

derechos de inscripción.

A los que superen la fase de permanencia le será expedido, previo pago de la tasa correspondiente, el Certificado de Profesor de Formación Vial.

9. Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Documentación.

La solicitud se dirigirá a la Dirección General de Tráfico, calle Josefa Valcárcel, número 28, 28071 Madrid.-Dirección de Programas de Investigación de la Conducción. A dicha solicitud, en la que, además del nombre y apellidos del interesado y su domicilio, se indicará el teléfono, si lo tiene, el título de graduado escolar, equivalente o superior que posea y, si está exento de la prueba previa de selección o de la fase por correspondencia, se acompañará fotocopia cotejada del documento nacional de identidad y del premiso de conducción. permiso de conducción.

Quienes resulten aptos en la prueba de selección previa, al justificante de haber abonado en la Jefatura de Tráfico de la provincia de su residencia el importe de los textos a remitir. acompañarán copia o fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar o certificado de órgano competente que acredite poseer los estudios equivalentes o superiores que hayan realizado y el informe de aptitud psicofisica exigido para la obtención del permiso de conducción de clase C-1, salvo que se trate de persona con permiso obtenido al amparo del artículo 267, IV del Código de la Circulación.

En la remisión de solicitudes por correo o de otro tipo de correspondencia relacionada con el curso que se convoca, se hará constar en el ángulo superior izquierdo del sobre, la mención: «Curso de Profesores de Formación Vial».

11. Información.

Otras informaciones necesarias y complementarias a las que figuran en la presente convocatoria se harán constar en las listas por las que se publiquen las distintas relaciones (de admitidos, de haber superado la fase de correspondencia, etc.) y en cualquier caso se colocarán en el tablón de anuncios de las Jefaturas de Tráfico correspondientes.

Director y Secretario de los cursos.

El Director responsable y el Secretario del curso serán los siguientes:

Director: Don José Antonio Peñas Alejo. Suplente: Doña Estrella Rivera Menor.

Secretario y Coordinador pedagógico: Don Javier Uclés Sánchez.

Suplente: Doña Rosa Mourelle Vicites.

El profesorado será nombrado por el Director del curso mediante Resolución que se publicará en los tablones de anuncios de la Dirección General de Tráfico y del local donde se celebre el curso. Director, Secretario y Profesores tendrán hasta un máximo de sesenta asistencias, considerándose el presente curso calificado en el grupo cuarto, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

Lo que digo para conocimiento y efectos. Madrid, 23 de junio de 1987.-El Director general, David León Blanco.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

16451

ORDEN de 3 de junio de 1987 por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación, de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), y la Orden de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, y previo informe de la Subdirec-ción General de Normativa Básica y Tecnológica, este Ministerio ha tenido a bien disponer.

Artículo único.-Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación en la Clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes al laboratorio «Estudios, Control de Calidad y Ensayos, Sociedad Anónima» (ECCESA), con domicilio en Madrid, calle Oña, 3.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de junio de 1987.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

ORDEN de 5 de junio de 1987 por la que se dispone 16452 el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación número 98/1985.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 98/1985, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración y por don José Ribas Villadangos, contra la sentencia dictada el 24 de octubre de 1984 por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso número 282/1983, promovido por el señor Ribas Villadangos contra acuerdo de 26 de abril de 1983, sobre justiprecio de la finca número 6, expropiada por obras nuevo puente sobre el río Duerna, CC-622 de León a Portugal, punto kilométrico 64,0, tramo La Bañeza, se ha dictado sentencia con fecha 6 de marzo de 1986, cuya parte dispositiva. sentencia con fecha 6 de marzo de 1986, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos los recursos de apelación promovidos por don José Ribas Villadangos y el Letrado del Estado contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valla-dolid en 24 de octubre de 1984, la cual confirmamos en todos sus extremos, sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de junio de 1987.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

16453

RESOLUCION de 29 de mayo de 1987, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la autorización a favor de ICONA para la perforación de 13 pozos, dentro del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel (Ciudad Real).

El Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) ha solicitado autorización para la perforación de 13